



AUTORIZA PAGO Y APRUEBA PORCENTAJES DE ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD A JEFE DE SOME CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA.

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 065

CHILLÁN VIEJO, 03.01.2014

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades.

Ley N° 19.378 publicada en el diario oficial el 13.04.95, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Ley 20.157, publicada en el diario oficial el 05.01.2007, que concede beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud y modifica leyes 19.378 y 19.817.

CONSIDERANDO:

La necesidad de nombrar y otorgar asignación de responsabilidad a los funcionarios que cumplan las funciones de Jefes del Servicio de Orientación Médico y Estadístico - SOME de los Establecimientos de Salud de nuestra comuna.

Lo dispuesto en el punto 4) letra b de la Ley 20.157, que aumenta las asignaciones de responsabilidad directivas por cada establecimiento.

DECRETO

1.- ASIGNASE por jefatura de SOME un 10% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondiente a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria, al Jefe de SOME del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria.

2. NOMBRESE al Sr. Marcelo Raúl Ibañez Retamal, Rut 12.013.052-8, Jefe de SOME del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", para que a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2014, asuma la función de Jefes del Servicio de Orientación Médico y Estadístico - SOME de los Establecimientos de Salud de la comuna

3.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02.001.018.001** del presupuesto de Salud vigente, según corresponda.

COMUNIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**SECRETARIO
HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

FAL/AMJ/HHH/MGB/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas DESAMU, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal.